

INEDI GABRIEL MÉNDEZ PLANCARTE

Clave: 16PPR00281 Acuerdo: PPR120240 Fecha de Acuerdo: 28 - FEBRERO - 2012
Prolongación Amado Nervo #343 Col. Los Espinos Código Postal: 59600 Zamora Mich.
Teléfono 351-5173723 Correo Electrónico: inedigmp@gmail.com

CONVOCATORIA

A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE ÉSTA INSTITUCIÓN PARTICULAR, QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2021-2022, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

I.- SOLICITANTES:

- a. Estar inscritos en el nivel de Educación Primaria y acreditar un promedio mínimo de 8.5; así como presentar calificaciones aprobatorias del ciclo escolar anterior. En el caso de los solicitantes que cursan el primer año de primaria se tomará como base el Certificado de Terminación de Preescolar.
 - b. Pedir la solicitud para trámite de beca mediante el contacto electrónico que haya proporcionado el plantel educativo del **07 al 25 de junio de 2021**, de lunes a viernes de **8:00** a **14:00** horas.
 - c. Llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:
 - Boleta Oficial de calificaciones o Certificado de terminación de Nivel Preescolar.
 - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
 - Acta de nacimiento.
 - Constancia de ingresos de los padres o tutores, expedida por la Dirección de Personal de la empresa en donde laboran; en caso de no contar con comprobante de pago nominal, solicitar comprobante de ingresos en el H. Ayuntamiento de su localidad, especificando los ingresos familiares.
 - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).
 - d. Devolver la solicitud debidamente requisitada al contacto que proporcione el plantel educativo para el trámite de beca del **05 al 09 de julio y del 09 al 13 de agosto de 2021**, de lunes a viernes de **8:00** a **14:00** horas.
 - e. Los alumnos solicitantes verificarán los resultados de la asignación de becas a través del medio que la institución señale, así como la dinámica para obtener el oficio correspondiente del **23 al 27 de agosto de 2021**.
- ❖ El grado escolar no será limitante para solicitar la asignación de beca y el porcentaje mínimo será del 25%.
- ❖ La beca otorgada tendrá vigencia durante todo el ciclo escolar 2021-2022.
- ❖ Las becas no son transferibles de un nivel a otro, ni a familiares, ni de institución a institución.

II.- RENOVANTES:

- a. El Director (a) del plantel será el responsable de la validación, de los renovantes.

- b. Se dará preferencia a las y los alumnos que soliciten su renovación del **07 al 25 de junio de 2021**, de lunes a viernes de **8:00** a **14:00** horas; siempre y cuando no se haya concluido el nivel educativo.
- c. Llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:
 - Boleta Oficial de calificaciones.
 - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
 - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).
- d. Entregar la solicitud, a través del medio que señale la Institución del **05 al 09 de julio y del 09 al 13 de agosto de 2021**, de lunes a viernes de **8:00** a **14:00** horas.
- e. El alumno renovante realizará los pagos de inscripción, preinscripción y colegiatura, de acuerdo con el porcentaje individual de beca asignado.
- f. Las alumnas y los alumnos renovantes verificarán a través del medio que señale la institución del **23 al 27 de agosto de 2021** el listado de resultados, así como la dinámica para obtener el oficio correspondiente.

III.- Con fundamento en el Artículo 13 del Acuerdo 205, a las alumnas y alumnos que resulten seleccionados como becarios o renovantes, se les reintegrará, según el porcentaje otorgado, la cantidad que de manera anticipada hayan pagado por concepto de colegiatura en el ciclo lectivo correspondiente, el día **03** del mes de **Septiembre** del presente año, en horario de **8:00** a **14:00**.

AVISO IMPORTANTE: NO APLICA TRÁMITAR BECA A LOS HIJOS O FAMILIARES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN; SÓLO SE OTORGA UNA BECA POR FAMILIA; LA INSTITUCIÓN NO PODRÁ EXIGIR LA REALIZACIÓN DE PAGOS O ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS QUE EN CUALQUIER FORMA PUDIERAN INTERPRETARSE COMO CONTRAPRESTACIONES POR LAS BECAS OTORGADAS.

CUALQUIER DUDA, COMENTARIO O ACALARACIÓN COMUNICARSE A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: procesobecaprimaria2122@gmail.com.

Zamora de Hidalgo Michoacán; 07 de junio del 2021.